



VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-71.200/2012 atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 7 agregada a fs. 88; y

Habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 5 llevada a cabo el día 12/03/2012 a las 11 horas para la provisión de alimentos para personas en estado de vulnerabilidad, para la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, según características determinadas en la Ficha de Pedido de Suministros obrante en el expediente N° D-71.200/2012.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma NEPSA DE PABLO M. HERNANDEZ, con domicilio en la calle Torcuato de Alvear N° 2744 de Quilmes, el Renglón N° 9 por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado; por la suma total de \$ 65.520.- forma de pago 20 días fecha de presentación de factura.

Adjudicase a la firma AQUARINE S.R.L., con domicilio en la calle Fray Julián Lagos N° 1953 de Lanús, los Renglones N° 2 y 5, por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado; por la suma total de \$ 53.960.- forma de pago 20 días fecha de presentación de factura.

Adjudicase a la firma AGRO ANCONA S.A., con domicilio en la calle Máximo Paz N° 277 de Lanús, los Renglones N° 3, 6, 7 y 8, por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado; por la suma total de \$ 170.900.- forma de pago 20 días fecha de presentación de factura.

Adjudicase a la firma LOS FRUTOS S.A., con domicilio en la calle Agustín de Vedia N° 2520 de La Tablada, los Renglones N° 4, 10 y 11, por menor precio, corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado; por la suma total de \$ 75.320.- forma de pago 20 días fecha de presentación de factura.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.13, Cat. Prog. 38.01, Partida 5.1.4., FF 132 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la conformidad a las adjudicaciones dispuestas en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Procédase a la anulación del renglón N° 1 por no contar con cotización de proveedores.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar las devoluciones de las garantías de propuesta que correspondan.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.

Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal